

Caso Rubén Sarabia Sánchez. “Simitrio”

EJE DE GUERRA SUCIA COMO VIOLENCIA IMPUNIDAD Y
FALTA DE ACCESO A LA JUSTICIA DEL TRIBUNAL
PERMANENTE DE LOS PUEBLOS CAPITULO MÉXICO.

AUTOR: UNIÓN POPULAR DE VENDEDORES AMBULANTES 28 DE
OCTUBRE.

Datos generales:

Nombre y apellidos: Rubén Sarabia Sánchez (Simitrio Tzompasquelli Tzila).

Fecha de nacimiento: 22 de agosto de 1956

Estado Civil: Casado

Caso individual

Víctima

Rubén Sarabia Sánchez, mejor conocido como *Simitrio* es fundador y miembro de la organización conocida como la Unión Popular de Vendedores Ambulantes (UPVA) 28 de octubre desde 1973.

Siendo estudiante se incorporó a la UPVA 28 de octubre, organización en la que por su compromiso y capacidad llegó a ser Asesor General (en la actualidad es su Asesor Político) y desde ese cargo firmó varios de los acuerdos entre la organización a la que pertenece y el gobierno municipal de Puebla siempre en beneficio de los agremiados.¹ Pero no sólo eso también orientó y organizó a varios inquilinos que sufrían los abusos de sus caseros, impulsando su organización para mejorar sus condiciones de vida como lo dice en su testimonio la compañera Yolanda de la UPVA 28 de octubre.²

Como Asesor General era la figura pública de la organización a él recurrieron otros vendedores ambulantes en busca de apoyo y asesoría como lo comenta Miguel Osorio, actual integrante de la organización, quien en 1983 junto con otros compañeros buscaron a Simitrio y a la 28 de octubre para obtener apoyo en la defensa de sus lugares de venta frente al desalojo que amenazaba hacer el gobierno municipal de la ciudad de Puebla.³ El costo de ser la figura pública y Asesor General fue que cuando se inicia la etapa más dura de la represión contra la UPVA 28 de octubre una gran parte se dirige contra él.

Miguel Osorio nos dice lo que piensa de Simitrio: “Por su apoyo y orientación es por lo que estamos con él. Se quitaba la camisa por dársela a la gente, le daba puestos a la gente que no tenía.”⁴

Simitrio y todos los integrantes de la UPVA 28 de octubre son resultado de una política de represión sistemática del Estado de Puebla con respaldo del gobierno federal en contra de las personas que venden en la vía pública no por gusto sino porque las condiciones laborales precarias y la falta de opciones laborales los orillaron desde hace más de 40 años a buscar otras opciones para garantizarse un salario digno que les permitiera mejorar sus condiciones de vida y de sus familias.

Aunque los integrantes de la UPVA 28 de octubre y Simitrio fueron objeto de violaciones a sus derechos humanos desde su fundación es el día 4 de julio de 1989 cuando Simitrio fue detenido en la clínica Méndez ubicada en la calle Tampico y Puebla, colonia Roma, Distrito Federal por más de 30 policías judiciales del estado de Puebla que se encontraban bajo el mando de Roberto González Silva; la detención se realizó sin la

¹ Ver en Anexo_víctima. Firma de Rubén Sarabia en la página 7 del convenio del 1 de agosto de 1986.

² Ver en Anexo_víctima. Testimonio de Yolanda Gómez Palacios

³ Ver en Anexo_víctima Testimonio de Miguel Osorio

⁴ Ibid.

presentación de una orden de aprehensión y su encarcelamiento duró hasta el 11 de abril de 2001.

Es a partir de detención arbitraria en que documentamos una serie de graves violaciones de derechos humanos cometidas en su contra.

Contexto del estado de Puebla

Puebla se localiza en la zona centro del país, colinda con los estados de Veracruz, Tlaxcala, Hidalgo, Oaxaca, Guerrero, Morelos y Estado de México, tiene una extensión de 34 309 km², es decir el 1.7% del territorio mexicano, tiene 217 municipios y su capital es Puebla de Zaragoza⁵. Su población para el año 2010 es de 5 779 829 habitantes, el 5.1% del total del país, de ésta, aproximadamente 11 de cada 100 personas es hablante de alguna lengua indígena, casi el doble del promedio en todo el país que es de 6 de cada 100; aun así, el 72% de la población en Puebla es urbana y el restante 28% es rural.

El Estado de Puebla, tiene una aportación al PIB nacional de 3.3%. Destaca la industria manufacturera entre sus actividades económicas, especializándose en la producción de maquinaria y equipo. Así mismo también es importante a nivel nacional su producción minera y su producción de energía a partir de las presas hidroeléctricas.

Otro dato importante del estado es que debido a su diversidad biogeográfica y biológica, así como de ecosistemas y climas, es reconocida por los investigadores como uno de los estados de mayor importancia para la historia de México, pues en la región de Tehuacán se hallaron los restos más antiguos del cultivo de maíz.

Hoy día, la ciudad de Puebla y sus alrededores, representa la cuarta zona metropolitana más grande e importante del país⁶. Desde la época de la conquista ha sido uno de los pasos más relevantes para la circulación de mercancías y personas, es decir una de las ciudades que conectan el Golfo de México y el océano Pacífico, a la fecha dicha relevancia en cuanto tránsito de este a oeste sigue vigente. Así mismo al ser la cuarta zona metropolitana más importante, su crecimiento demográfico ha sido bastante elevado⁷, según el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) para el año 2010, tan sólo en el municipio de Puebla habitaban 1 434 062 personas, definitivamente éste crecimiento se ve reflejado en los cinturones de pobreza grado que rodean las ciudades así como las desigualdades tanto económicas como en el espacio habitación son evidentes.

Sin embargo, a pesar de que en la últimas décadas ha habido una superpoblación de las zonas conurbadas así como de la ciudad de Puebla, el estado es uno de los principales exportadores de mano de obra a Estados Unidos gracias a esto ocupa el sexto lugar en recepción de remesas con un promedio de 1 millón 184 mil dólares anuales, esto en el

⁵ Ver mapas de localización en anexo del contexto archivo Puebla_localización en PDF. Información y mapas de INEGI, censo 2010

⁶ Ver anexo_contexto y consultar los mapas del siguiente documento: "Composición de las zonas metropolitanas". mapa 38, cuadro 64 y mapa 39. Fuente en internet: http://poblacion.hidalgo.gob.mx/descargables/Dx_Mega/Composicion%20de%20las%20zonas%20metropolitanas.pdf

Para más información acerca de la cuarta zona: <http://e-tlaxcala.mx/nota/2014-06-05/tlaxcala/canocortezano-art%C3%ADfice-de-la-cuarta-zona-metropolitana>.

⁷ Sobre desigualdades de desarrollo y crecimiento de la zona metropolitana Puebla-Tlaxcala favor de dar revista a la investigación de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE en inglés), Conclusiones de Marissa Plouin, realizado en octubre de 2013. En el anexo_contexto. Fuente en internet: http://e-consulta.com/sites/default/files/site_uploads/131021-ocde.pdf

año 2010⁸. Los **municipios** que tienen **altos índices de migración son: Acatlán de Osorio, Albino Zertuche, Atlixco, Axutla, Chiautla de Tapia, Chietla, Chila de la Sal, Chinantla, Izúcar de Matamoros, Piaxtla, San Andrés Cholula, San Pedro Cholula, Tepexco, Tepexi de Rodríguez, Tulcingo de Valle y Zacapala.**

Pese a esto el gobierno del estado encabezado por Rafael Moreno Valle, en conjunto con el encargado de la Secretaría de Desarrollo Económico estatal, Ing. Pablo Rodríguez Regordosa dieron a conocer lo que podría llamarse un panorama económico positivo del estado hasta 2012.

Aquí algunas cifras:

Indicador	Porcentaje (%)
PIB Nacional (2010)	5.6 %
Sector con mayor aportación (2010)	26.6%
Tasa de desempleo (2012)	3.91%
Principales Inversionistas (Estados Unidos)	36.8%
Aportación de producción minera a nivel nacional.	0.69%

Elaboración propia con información del Resumen Ejecutivo de la situación económica de Puebla, Secretaría de Economía, noviembre de 2012.

Desempleo

Según información dada a conocer en 2014 por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) **la tasa de desempleo en Puebla fue de 4.02%, lo que representa un aumento respecto al año pasado que fue del 3.83%**. Es decir, que de los dos millones 585 mil 196 que forman la población económicamente activa (PEA) en Puebla, 103 mil 926 personas se encuentran sin empleo.

Ahora bien, en cuanto al **desempleo en las mujeres éste creció del 4.47% en 2012 al 4.60 % hasta marzo de 2013**; mientras que en **los hombres disminuyó del 4.71% a 4.46%**. **Puebla ocupa el lugar número nueve entre los estados con menor desempleo.**

Estos datos nos dicen mucho más si los comparamos con la realidad que se vive en Puebla y en el resto del país.

En las ciudades el comercio informal se ha vuelto una de las soluciones a la falta de empleo o a los malos salarios, sin embargo, los vendedores informales, dentro del marco

⁸ Cifras publicadas por la organización Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultural del Diálogo A.C.

de la modernización de la ciudad de Puebla y el proyecto de la cuarta zona metropolitana Puebla-Tlaxcala, se ven constantemente acosados y perseguidos por las autoridades que no ofrecen buenos y seguros empleos y tampoco dejan a la población satisfacer sus necesidades haciendo ejercicio del ambulante, en pocas palabras, dejan pocas alternativas a los poblanos habitantes de la urbe.

En ese sentido, podemos encontrar claras conexiones entre los grandes proyectos de “modernización” de la ciudad de Puebla, el estado y su zona conurbada, con la precaria situación de la clase trabajadora y con la persecución del comercio informal como alternativa a la falta de trabajos y salarios dignos.

También vemos que los grandes proyectos de “modernización” son una de las tantas consecuencias de la firma del Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN) que trajo consigo grandes propuestas de agilización de la producción o bien del tránsito de las mercancías por el país teniendo como una de las mayores prioridades: conectar el Golfo con el Pacífico, o bien acortar el tiempo de recorrido para atravesar el país, la ruta histórica: Veracruz-Puebla -Estado de México -Distrito Federal-Estado de México y de ahí hacia el puerto de Acapulco, Guerrero; o puerto Lázaro Cárdenas en Michoacán⁹.

Robo con violencia

Según el Informe “8 Delitos Primero: Índice Delictivo”¹⁰ presentado éste año por el Centro de Investigación para el Desarrollo A.C. (CIDAC), Puebla ocupa el cuarto lugar a nivel nacional con respecto al delito de robo a transeúnte con violencia; el noveno, en extorsión; el catorce, en lesión dolosa con arma blanca; el dieciséis, en robo de vehículo con violencia; el 21 en homicidio; 22 en secuestro; 23 en robo de vehículo; y 24 en robo a transeúnte sin violencia.

Es necesario añadir a dicho informe una nota de Josefina Álvarez, quien tras la solicitud de información 00054113 dirigida al Gobierno municipal, publicó en el *Heraldo de Puebla* que en el estado los robos con violencia y sin violencia se igualaron.

A continuación, parte de la información:

“En abril de 2011 se presentaron 77 robos sin violencia y 53 con violencia; mientras que para el 2012, se registraron 97 sin violencia y 74 con violencia; para el mismo mes en este año, el número de asaltos se igualó a 80, lo que representa que los ilícitos con violencia se incrementaron en un 150 por ciento respecto a los últimos dos años”¹¹.

La anteriores cifras se refuerzan las conclusiones del CIDAC respecto a que el estado bajó su nivel de seguridad a 86.6 puntos en 2012, mientras que en 2010 se encontraba en 9.4 puntos; así, Puebla baja del lugar nueve al diez en condiciones de seguridad.

⁹ Revisar documento, “Composición de las zonas metropolitanas”, mapa 43 sobre ejes carreteros y mapa 44 sobre conexiones carreteras importantes. Fuente en internet:

http://poblacion.hidalgo.gob.mx/descargables/Dx_Mega/Composicion%20de%20las%20zonas%20metropolitanas.pdf

¹⁰ Informe CIDAC “8 Delitos Primero: Índice Delictivo” contenido en el Anexo_contexto.

http://cidac.org/esp/uploads/1/Indice_Delictivo_CIDAC_2012_8_delitos_primer_1.pdf

¹¹ “Se igualan atracos con y sin violencia en Puebla”, *Heraldo de Puebla*, 4 de Junio de 2013,

<http://www.heraldodepuebla.com.mx/2013-06-04/portada/se-igualan-atracos-con-y-sin-violencia-en-puebla>.

Podemos interpretar éstas cifras bajo el contexto de un país que es heredero de una de las décadas más sangrientas en su historia, es decir como resultado del sexenio de Felipe Calderón quien abiertamente comenzó una “lucha” contra el narcotráfico que dejó al país en cifras rojas respecto a muertes y desapariciones, así como en los informes de violaciones a derechos humanos de la época. Sin embargo sabemos que la delincuencia no es producto sencillamente de la malicia de la gente, sobre todo dando revista a las condiciones laborales tan precarias, estandarizadas en todo el país.

Pobreza¹²

A finales del mes pasado el Consejo Nacional para la Evaluación para la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) dio a conocer el estudio de **“Análisis y Medición de la Pobreza” en el cual destaca que entre 2010 y 2012 más de 261 mil poblados se sumaron a la filas de la pobreza, es decir, se pasó de un 61.5% a un 64.5% de pobres en un lapso de dos años, afectando a 3.8 millones de personas.**

Lo anterior se refleja en el ingreso que percibe éste sector de la población, cuyo valor equivale al costo de las canastas alimentaria y no alimentaria juntas; es así como dos de cada tres personas tienen al menos una carencia social.

Otro incremento que reportó el órgano fue que **en el año 2012 aumentó la población con algún tipo de carencia en un 64.5%, lo que representa un 7.2% en relación al 2010¹³.**

Además, **la población en pobreza extrema aumentó del 17 al 17.6%**, es decir, en Puebla ahora existen un millón 59.1 mil personas **que tienen tres o más carencias sociales y perciben un ingreso menor al costo de 1 canasta alimentaria básica.**

En cuanto a la **población en condiciones de vulnerabilidad por carencias sociales, Puebla pasa de un 21.6% en 2010 a un 22% en 2012.**

Hay que añadir que **los poblados, en su mayoría, sufren carencias en materia de educación y servicios públicos.** Y sólo le superan los estados de Chiapas y Guerrero.

Con estos datos el CONEVAL sitúa a la entidad en el tercer lugar a nivel nacional con mayor población en condición de pobreza, desplazando a Oaxaca, que disminuyó en 6.2%.

Panorama minero

Con la entrada en vigor del TLCAN las inversiones en nuestro país específicamente de Canadá aumentaron un 300%, y hasta la fecha se tienen contabilizadas más de mil 500 empresas de dicho país que se encuentran ya asentadas en territorio mexicano, mientras que alrededor de 3 mil analizan la posibilidad para invertir en diversas áreas.

Sin embargo, fue durante los sexenios panistas (2000-2012) cuando se entregan 52 millones de hectáreas a las empresas canadienses, que equivale a la extracción de 380 toneladas de oro y 28 mil 274 toneladas de plata, muy por debajo de las que se llevaron los españoles en los siglos XVI al XVIII (182 y 53 mil 500 respectivamente).

¹² Apartado elaborado con información del CONEVAL (www.coneval.gob.mx)

¹³ Revisar documento en el anexo_contexto “Composición de las zonas metropolitanas”, mapa 47 sobre marginalización en la zona conurbana de Puebla. Fuente en internet:

http://poblacion.hidalgo.gob.mx/descargables/Dx_Mega/Composicion%20de%20las%20zonas%20metropolitanas.pdf

En la actualidad se conoce que existen 280 empresas nacionales y extranjeras que explotan minas en nuestro país, principalmente en los estados de Sonora, Zacatecas, Chihuahua, Guanajuato, Jalisco, Nayarit, Durango, Sinaloa, Guerrero, San Luis Potosí, Baja California, Oaxaca, Estado de México, Morelos, Chiapas y Puebla.

Y es justamente el estado de **Puebla el que aporta el 0.69% del valor de la producción minera a nivel nacional, posicionándolo en el lugar 19. Entre los principales minerales sustraídos en la entidad se encuentran en primero lugar el feldespato y zeolitas, el segundo en bentonita, el cuarto en grava, el quinto en arcillas, el sexto en arena y caliza, octavo en yeso, calcita y rocas dimensionables, y noveno en caolín.**

Aunque en Puebla, la producción se centra principalmente en los minerales no metálicos, **la Secretaría de Economía tiene identificadas a 7 empresas mineras con 10 proyectos los cuales, representan una inversión de USD \$ 10, 690,284; y buscan la exploración de minerales como oro, plata, plomo, cobre, molibdeno y zinc.**

Según, **durante el sexenio pasado se otorgaron 110 concesiones mineras que abarcan 113 mil 507.66 hectáreas en 19 municipios del norte poblano**, de las cuales 59 son para extracción de oro, plata, plomo, cobre y zinc; mientras que otras más son para cobre, plomo, manganeso y minerales no metálicos.

Pero, en una nota del periódico La Jornada¹⁴, se revela que el Servicio Geológico Mexicano (SGM), dependiente de **la Secretaría de Energía, en su publicación “Panorama Minero de Puebla”, consigna que de 2005 a 2011 se expidieron mil 986 títulos de concesión** –sin precisar para qué minerales– que **comprenden una superficie de un millón 875 mil 538.31 hectáreas, lo que representa 55.11 por ciento de la cobertura estatal.**

Un ejemplo esclarecedor sería **“Tetela hacia el Futuro”**:

Uno de los principales inversionistas mineros en Puebla es la compañía **Frisco**, empresa de **Grupo CARSO** perteneciente a **Carlos Slim**, que produce concentrados de plomo, zinc y cobre, así como oro y plata.

Frisco encuentra asentada en **La Cañada en Tetela de Ocampo**, en la Sierra Norte de Puebla, la concesión se otorgó durante el sexenio de Vicente Fox en 2003, y tiene una duración de 50 años, es decir, la extracción terminará en 2053 (Dirección General de Minas, Título de Concesión Número 220980, Agencia 94, expediente 5/1/00736, para la Minera San Francisco del Oro, S.A. de C.V. con una superficie de 10 mil 663.92 hectáreas, con nombre de lote La Cañada 1, en el municipio de Tetela de Ocampo, en estado de Puebla. Vigencia delimitada: 11 de noviembre del 2003 al 10 de noviembre del 2053). Éste proyecto tiene la característica de que la explotación se llevará a cabo a cielo abierto a través de la subsidiaria La Espejera.

La Red Mexicana de Afectados por la Minería (Rema) en la Sierra Norte de Puebla, dio a conocer que existen seis proyectos de exploración y explotación a cielo abierto concesionados por 50 años, con la posibilidad de ser renovados. Entre ellos se encuentran la concesión de **10 mil 663 hectáreas en Tetela a la Minera Meteoro** filial de Carso, que representa poco más de 10% de la tierra entregada.

¹⁴ “Surgen en Puebla movimientos de resistencia contra mineras”, La Jornada, 23 de diciembre 2012. <http://www.jornada.unam.mx/2012/12/23/sociedad/033n1soc>.

Dentro del proceso de extracción minera a cielo abierto (una forma de extracción mineral de lo más contaminante, destructiva e irreversible) se conoce que utilizarán en un primer momento **10 toneladas de dinamita, cianuro y mercurio, además utilizarán 70 millones de agua**, lo que **afectará el afluente de los ríos Apulco y Cempoala, que abastecen directamente a Tetela de Ocampo.**

También se suma un **documento -aunque tardío, avala el impacto ya previsto por los pobladores- de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), SGPA/DGIRA/DG/6474**, donde se indica que para mantener actividades de exploración, la Minera Frisco deberá solicitar un Manifiesto de Impacto Ambiental; toda vez que no existe certidumbre respecto a si rebasó los límites de daño para ese tipo de proyecto.

Ante tal situación los pobladores se organizaron y realizaron reuniones con otras organizaciones e incluso instituciones académicas, quienes consientes de la problemática en Tetela decidieron ofrecer su apoyo a la recién conformada organización **Tetela hacia el Futuro.**

El resultado de los “foros” fue básicamente:

1. Conocer las hectáreas concesionadas a la empresa Frisco, y las afectaciones al medio ambiente.
2. Conformación de un frente de lucha contra el asentamiento de la minera.
3. Conocer afectaciones de explotación minera a cielo abierto.

Son 11 municipios, todos ellos en la zona norte de Puebla, los que reconocen y dan apoyo a la resistencia y organización de los pobladores en Tetela. En estas comunidades se encuentran algunas organizaciones como **Unidad Indígena Totonaca Nahua (Unitona), Organización Independiente Totonaca (OIT), Organización Indígena Independiente Ahuacateca (OIIA) y Comunidades Eclesiales de Base (CEB).**

Y fuera de la zona, cuentan con el apoyo de otras tantas como: **Movimiento de Afectados por las Presas y en Defensa de los Ríos, Movimiento Mesoamericano contra el Modelo Extractivo Minero, Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra, el Agua de Puebla y Tlaxcala y una docena más de organizaciones de derechos humanos, de estudios del desarrollo y académicos de varios centros, entre ellas la Universidad Autónoma de Puebla y la Universidad Nacional Autónoma de México.**

Éste es uno de los muchos ejemplos de lucha, resistencia y organización ante los embates de las mineras y demás megaproyectos que se han instalado o tienen intención de instalarse en el estado de Puebla para hacer uso de tierras y explotar los recursos naturales sin siquiera fijarse en los impactos ambientales pero también de desplazamiento y despojo a poblaciones enteras que viven de dichos recursos, que unas tantas al ser indígenas tienen derecho a decidir qué hacer en su territorio y sino a ser consultadas y tomadas en cuenta .

Este tipo de proyectos no son algo aislado, mucho menos reciente, corresponden a una política mexicana cada vez más abierta ante las inversiones extranjeras de grandes empresas transnacionales o las grandes corporaciones mexicanas que tienen monopolio de sectores enteros y se extienden incluso a toda la cadena de producción, -como es el caso de grupo CARSO, que dentro del sector minero funciona como FRISCO-. Sin

embargo, sí se hace cada vez más frecuente este tipo de casos “comunidad vs megaproyecto”, suponemos que esta frecuencia se vio a la alza de una manera desmedida desde la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN)¹⁵ efectivo el 1 de enero de 1994, en el cual se prometió progreso y crecimiento de la economía mexicana y por tanto de su población, más la historia nos ha demostrado y sigue demostrando que se trata del negocio de unos cuantos que desean entrar al país por su riqueza natural, por su barata mano de obra y por sus facilidades fiscales y jurídicas que permiten la extracción total de los recursos naturales y la sobreexplotación de su fuerza de trabajo, siendo el Estado el garante de las condiciones óptimas para las actividades extractivas, aunque esto devenga en múltiples casos de violaciones a los derechos humanos, desplazamientos y despojos de la población, así como la represión a organizaciones y opositores a estos proyectos¹⁶.

Algunos actos represivos

2003

Asesinan a la abogada totonaca Griselda Tirado Evangelio en el municipio de Huehuetla, Puebla. Se finaliza la investigación después de que la acusada declara haber mandado a matar a la amante de su esposo (Griselda Tirado) porque ya estaba “harta de la situación”; tanto ella como su cómplice se encuentran en la cárcel.

Sin embargo, la versión de la autoridad se contrapone a la de familiares y compañeros de la abogada, quien a decir de ellos Tirado Evangelio “estaba involucrada en litigios agrarios con comunidades indígenas, e igualmente comprometida con los derechos políticos en su labor como consejera del Instituto Federal Electoral en el distrito III de Puebla”. Además, se sabe que la luchadora social iba a ser propuesta como candidata a la alcaldía.

Es preciso mencionar que la maestra Griselda Tirado es fundadora del Centro de Estudios Superiores Indígenas Kgoiyom (CESIK) y de la Organización Independiente Totonaca (OIT).

El CESIK es la única opción para el indígena de Huehuetla de acceder a una educación que promueva su cultura y valores. Mientras que de la OIT egresaron los únicos tres alcaldes que arrebataron el gobierno municipal al PRI en décadas.

De la hermana e hija (Manuela y Vanesa respectivamente) de la activista social se sabe que abandonaron el poblado de Huehuetla debido al hostigamiento del que fueron objeto tras el asesinato de Griselda Tirado.

2007

Los pobladores de Huexcaleca, Puebla, y la Unión Nacional Anáhuac (UNA) en 1997 comenzaron los esfuerzos para introducir en su comunidad el agua potable; y en 2000 lo lograron muy a pesar del entonces gobernador Melquíades Morales (1999-2005), así que

¹⁵ Al respecto consultar el análisis de David Márquez Ayala, publicado en una serie de 3 entregas en abril de este año en el periódico La Jornada, titulado “México. 30 años de Neoliberalismo y 20 de TLCAN.

Enlace en internet: [1/3 http://www.jornada.unam.mx/2014/04/07/opinion/032o1eco](http://www.jornada.unam.mx/2014/04/07/opinion/032o1eco)

[2/3 http://www.jornada.unam.mx/2014/04/14/opinion/032o1eco](http://www.jornada.unam.mx/2014/04/14/opinion/032o1eco)

[3/3 http://www.jornada.unam.mx/2014/04/21/opinion/034o1eco](http://www.jornada.unam.mx/2014/04/21/opinion/034o1eco)

¹⁶ Para más información sobre los megaproyectos en todo el estado de Puebla consultar el siguiente artículo y su respectiva cartografía. “Geopolítica de los megaproyectos en Morelos, Puebla y Tlaxcala”. Fuente en internet: <http://jovenesemergencia.org/geopolitica-de-losmegaproyectos-morelos-puebla-tlaxcala/>

continuaron con el proceso de formación de comités para la operación y administración del sistema de agua potable en cada una de las comunidades rurales del municipio.

Pero durante la administración de Mario Marín Torres (2005-2011) comenzaron los actos de represión en contra de los pobladores, pues con ayuda de los caciques y las autoridades municipales detuvieron a Miguel Lazcano Sedas, Juez de Paz de la Junta Auxiliar, detenido, el 18 de enero, en su espacio de trabajo y llevado al Cereso de San Miguel, Puebla (expediente 311/2005 del juzgado tercero de lo penal), se le imputaron los delitos de motín y daño a la propiedad ajena.

También, Ángel González Pininos y Germán Galindo Pedraza, Juez de Paz y Comandante respectivamente de la comunidad del Rosario, fueron detenidos sin orden de aprehensión en una supuesta reunión del Coplademun. Ellos se encuentran en el penal de Ciudad Serdán, Puebla (expediente 246/2006 consignados al juez de lo civil y penal), por delito de motín.

Agresión a defensores

En cuanto a las agresiones contra defensores y defensoras de derechos humanos en el país, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) dio a conocer en junio pasado el “Informe sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos en México: actualización 2012 y balance 2013”, y subraya que las entidades federativas donde existen más agresiones son Oaxaca, Chihuahua, Coahuila, Guerrero y Ciudad de México, pero también se documentaron ataques en Baja California, Chiapas, Estado de México, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sonora, Tabasco y Yucatán.

En resumen, lo mencionado con anterioridad nos da luces para entender a grandes rasgos al estado de Puebla, su dinámica poblacional, económica y social. Su importancia como estado y ciudad y por tanto la cantidad de proyectos que conlleva la “modernización del estado” que, nos podemos dar cuenta, son en realidad beneficio de pocos y desgracia de muchos. El estado de pobreza de la Puebla actual no es resultado de eventos recientes, sino de décadas de acomodo político y económico para dar paso, primeramente a la preparación del escenario neoliberal y posteriormente su mayor expresión en el estado mexicano: el TLCAN. Si bien lo expuesto hasta ahora es alarmante, no pudo darse sin un trabajo previo represivo, de desalojo, de despojo, desplazamiento, pobreza y persecución a opositores de éste tipo de “progreso” que se ha basado en la destrucción de las organizaciones sociales en defensa ya sea de la tierra, de los recursos naturales, del espacio de trabajo, del agua, de la salud, de la vivienda, etc. es decir, de nuestros legítimos derechos más básicos, es decir, aquellos que luchan por una vida digna y que resisten ante los embates de los intereses de grupos y personajes poderosos.

En la ciudad, el proyecto de “embellecimiento”, ordenamiento y “modernización” tuvo inicio (de manera más evidente) a partir de 1987, año en que se nombró la ciudad de Puebla como Patrimonio Cultural de la Humanidad¹⁷. Este suceso trajo consigo, si bien el reconocimiento de una de las ciudades coloniales más bellas y antiguas, una nueva ola de proyectos en cuanto al ordenamiento, planeación y mantenimiento de la ciudad que no

¹⁷ Para más detalles y reconocimientos de la ciudad de Puebla, consultar en internet: <http://www.quepuebla.com/que-turismo/que-cultura/53-puebla-ciudad-patrimonio-de-la-humanidad.html>

siempre traían incluidos las necesidades sociales de trabajo, vivienda, hospitales, caminos, etc.

Al ser ahora un atractivo turístico importante del país, era necesario que la ciudad luzca lo mejor posible, ambulantes y comerciantes por las calles no era descripción de una ciudad Patrimonio de la Humanidad. Múltiples proyectos sobre ordenamiento y diseño de la ciudad se dieron a partir de entonces y continúan en búsqueda que la ciudad tenga mejor apariencia.¹⁸

En lo que a mercados respecta, los de la UPVA 28 de Octubre, según testimonios, ha sido un referente, no sólo de comercio justo, sino de oportunidades de trabajo y colocación de productos de campesinos poblanos de los alrededores. A partir de la organización y la exigencia de fuentes de trabajo y no represión, dicha organización ha sabido colocarse, no sin enfrentarse a múltiples ofensivas del Estado, como una alternativa de fuente de trabajo ante un escenario de desempleo e inseguridad por el que atraviesa el país y por el cual, los gobiernos no han sabido resolver, por el contrario, todo apunta a agudizar la marginación, precariedad y desolación social. Su presencia en múltiples punto de la ciudad de Puebla ha fortalecido la organización por más de 3 décadas, sin embargo, representa un obstáculo frente a los intereses de grandes grupos de supermercados y cadenas de autoservicio, además de los proyectos de ordenamiento y encarecimiento de la renta del suelo en el centro de la ciudad. Es interesante constatar que, generalmente, a un costado de algún de los 7 mercados en los que tiene presencia la organización, se ha colocado otro -idéntico- que, según testimonios de los vendedores pertenecientes a la UPVA 28 de Octubre, fungen como fuerza oculta del estado que se encarga de amedrentar a vendedores, hostigar o provocar enfrentamientos, además, claro de ser la competencia inmediata y por tanto también estresar las ventas de los mercados organizados. Esto aunado a que, cerca de la Central de Autobuses de Puebla donde se localiza el mercado Hidalgo, se ha creado, de un par de décadas a la fecha, todo un corredor con múltiples tiendas de autoservicio de grandes cadenas -Sam's, Aurrera, Suburbia, etc.- que colocan en desventaja los productos que se comercian dentro del mercado organizado.

Es así como, entre otros eventos más específicos, podemos detectar y enlazar con el proyecto económico neoliberal del estado mexicano, en este caso en la ciudad de Puebla, que existe una política de acoso, persecución y represión a aquellas organizaciones que luchan por mejores condiciones de vida, por defender los derechos de un trabajo digno, justo y seguro. Que da oportunidad a otros productores a sobrevivir, que ofrece alternativas más justas y autogestivas de laboro y comercio. Más adelante se especificarán los casos concretos, los eventos más representativos en la historia de la UPVA 28 de Octubre, en los cuales destaca la participación activa o pasiva -al omitir o ignorar lo que sucedía- del estado para debilitar, desaparecer o cooptar dicha organización.

¹⁸ Para más información, consultar "Documento de análisis Puebla y su zona metropolitana", poner principal atención al apartado sobre mercados, pag. 48, presente en el anexo_contexto. http://www.ateliers.org/IMG/pdf/2_documento_de_analisis_es.pdf

3. HECHOS

Detención ilegal, desaparición forzada, tortura y encarcelamiento.

“El día 4 de julio de 1989 en la ciudad de México, Distrito Federal (D.F.), un grupo de más de treinta agentes de la Policía Judicial del Estado de Puebla sin orden de aprehensión me detuvieron e inmediatamente me trasladaron a la ciudad de Puebla donde me encerraron en una celda clandestina que tenían en el mismo edificio de la Procuraduría General de Justicia del Estado. Ahí me tuvieron sentado y vendado de los ojos durante casi ocho horas durante las cuales me tuvieron permanentemente vigilado por dos agentes que alternativamente cortaban cartucho de sus rifles vaciando sus cargadores a fin de causarme temor y angustia.

Alrededor de las nueve de la noche de ése mismo día me trasladaron de regreso a la ciudad de México. En el trayecto por lo menos en tres ocasiones, además de estar vendado de los ojos, me pusieron una bolsa de polietileno en la cabeza cerrándola a la altura del cuello causándome asfixia. En el D.F. en una de las instalaciones de la Procuraduría del D.F. me entregaron a la policía judicial del D.F. En este lugar primero me pusieron en una galera en la que estaban presuntamente detenidos algunos ex agentes de la desaparecida Dirección de Investigaciones Políticas a los que reiteradamente golpeaban en mi presencia. Ya en la madrugada del día 5 de julio me reubicaron en una celda en la que me dejaron solo recomendándome “no te vayas a colgar”.

En la mañana del mismo 5 de julio fui trasladado a una de las instalaciones de la Procuraduría General de la República donde me ubicaron en una galera, solo, que colindaba con otra que presuntamente usaban como sala de tortura física, digo “presuntamente” porque se escuchaban gritos y “ayes” de dolor con expresiones de “ya, por favor, ya no me sigan golpeando”, etc.

En la noche del día seis madrugada del siete de julio me trasladaron de regreso a Puebla donde en el CE.RE.SO de “San Miguel” me esperaba un enorme contingente de agentes judiciales y policías estatales –incluyendo granaderos- fuertemente armados con armas de alto poder, muchos de ellos parapetados en las bardas, la puerta de acceso a la aduana de vehículos, el patio interior (estacionamiento), etc. Hasta la mañana del día siete el gobierno del estado hizo oficialmente pública mi detención y encarcelamiento en el CE.RE.SO. Es de señalar que durante éste tiempo ante mis familiares, compañeros y amigos estuve en calidad de DESAPARECIDO toda vez que las autoridades estatales y federales negaban tenerme detenido y hasta se “comprometían” a ayudarme.”¹⁹

Condiciones de vida dentro de la prisión. Violaciones a los derechos humanos de las personas reclusas en cárceles.

Durante su reclusión en el Centro de Readaptación Social de Puebla (del 7 de abril de 1989 al 10 de diciembre de 1993) permaneció en la celda no. 2 del área de visitas íntimas del penal, con el objetivo de que tuviera el mínimo contacto con el resto de la población. La ventanilla de su celda fue sellada con un placa de metal, a la puerta le fueron colocadas cuatro cerraduras (adicionales a la original) de las cuales sólo el Director del Penal tenía copia de las llaves. Se le prohibió salir de su celda a tomar el sol; y finalmente, durante la visita de familiares y abogados siempre contaba con la presencia de algún elemento policial, quienes tomaban nota de todo lo que se hablaba. Las acciones en su contra se recrudecieron después de una serie de manifestaciones realizadas en apoyo por parte de su organización: se le suspenden las visitas familiar e

¹⁹ Ver Anexo_ hechos. Testimonio de Rubén Sarabia Sánchez, “Simitrio” en el documento que leyó en la audiencia transversal sobre represión política del Tribunal Permanente de los Pueblos el 23 de noviembre de 2013.

íntima, se le corta a la celda el suministro de agua y luz; se le retira la ropa de cama y se le limitan los alimentos. Esta situación se mantuvo hasta el mes de marzo de 1993 dos años después de que la Comisión Nacional de Derechos Humanos emitió una recomendación por sus condiciones carcelarias.²⁰

Rubén Sarabia fue trasladado en dos ocasiones a diferentes Centros Federales de Readaptación Social (Ce.Fe.Re.So) de alta seguridad sin avisar a la familia y alejándola de ella.

“En la tarde del día 10 de diciembre la policía federal me traslado al DF de donde en avión me trasladaron al aeropuerto de Tampico, Tamaulipas, para recoger a varios presos comunes. En el viaje en más de una ocasión amenazaron con arrojarme del avión (hicieron los movimientos correspondientes) porque según los federales ésas eran las órdenes que les dieron sus superiores. De Tampico nos llevaron al aeropuerto de Guadalajara, Jalisco, y de ahí al CE.FE.RE.SO N°2 de Alta Seguridad de Puente Grande, Jalisco. Ahí se me ubico en el módulo 1, que estaba destinado a los cabecillas de organizaciones y bandas delincuenciales. Todos los módulos (ocho en total) tienen dos secciones, A y B; en el módulo 1 habíamos tres presos, los dos estaban en la sección A y yo en la celda del fondo de la sección B, se me prohibió cantar, empecé a silbar las canciones, pero también me prohibieron silbar, me daban la comida con gusanos y hasta cucarachas vivas, lo cual reporte a los custodios, a los comandantes del módulo y hasta mostré en las cámaras de vigilancia al centro de control, no se me hizo caso por lo que mis familiares y compañeros presentaron la queja ante la Secretaría de Gobernación del gobierno federal, pero en lugar de resolver el asunto, la directora (Celina Ocegüera) del CE.FE.RE.SO un día de visita se metió al cubículo de visita familiar a reclamarme por la queja y a decirme que ella comía los mismos alimentos que yo. En la noche de ese día me reubicaron al módulo cuatro, en el que estaban los internos farmacodependientes y/o con problemas mentales y emocionales, uno de ellos trató de agredirme diciéndome “tú no eres como nosotros”, después de casi un año me reubicaron al módulo 8.

El 27 de octubre de 1997 me trasladaron al CE.FE.RE.SO N°1 de Alta Seguridad en Almoloya, Estado de México, entonces conocido como “Almoloya”, luego como “La Palma” y ahora como “Del Altiplano”, de donde fui excarcelado el día 11 de abril de 2001.”²¹

Amenazas de muerte.

En 1991 recibió tres amenazas de muerte:

Marzo: con el pretexto de hacer una llamada telefónica lo sacaron de su celda para dejarle una fotocopia de un cadáver en cuyo pie decía “cuando veas las barbas de tu vecino cortar, echa las tuyas a remojar”.

Septiembre: El guardia que lo custodiaba le propuso ayudarlo para fugarse; al rechazar dicha propuesta el mismo custodio en estado de ebriedad le confesó que en realidad se había tratado de un intento de aplicarle “ley fuga”.

Diciembre: el Licenciado Mario Marín Torres, subsecretario b de Gobernación del estado de Puebla le dijo a la esposa de Rubén Sarabia “el gobierno está preocupado por su vida [del interno] ya que no era difícil que algún interno lo apuñalara o que con motivo de las fiestas navideñas podría haber un motín en cuyo curso resultaría asesinado o que la policía podría matarlo sin querer al sofocar el motín”.²²

En 2001, después de su excarcelación sufre tres nuevas amenazas de muerte:

²⁰ Ver Anexo_ hechos recomendación 7/91 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

²¹ Ver Anexo_ hechos. Testimonio de Rubén Sarabia Sánchez, “Simitrio” en el documento que leyó en la audiencia transversal sobre represión política del Tribunal Permanente de los Pueblos el 23 de noviembre de 2013.

²² Ibid

“unos días después de que fui excarcelado en abril de 2001, en las instalaciones de la Secretaría de Gobernación Federal, por el sub secretario de asuntos políticos al decirle a las compañeras y los compañeros de la Comisión Negociadora, que había acudido a demandar la cancelación de las condiciones, que “ustedes saben que en las luchas sociales hay represión y que durante ella hay encarcelados y lesionados y hasta podría haber muertos, así que recomiéndenle a Simitrio que mejor se dedique a estudiar y a trabajar”.²³

Ese mismo año autoridades del estado de Puebla le hacen otra amenaza:

“en la Secretaría de Gobernación del Gobierno del Estado de Puebla por medio de la sub secretaria B al decir “hay mucha gente descontenta con que Simitrio haya salido de la cárcel y cualquiera de esa gente descontenta podría ‘venadearlo’²⁴ y el gobierno no podría garantizar su seguridad, así que es mejor que se quede en el D.F.”²⁵

La última amenaza de ese año “[...] se hizo por medio de una llamada a mi teléfono celular en la que una voz de varón me dijo “te va a llevar la chingada, te va a cargar la verga.”²⁶

Condiciones ilegales de su excarcelación.

Simitrio fue excarcelado por medio del beneficio de libertad anticipada preparatoria que le fue otorgado. Sin embargo el gobierno del estado de Puebla impuso ilegalmente ante esta situación nueve condiciones escritas y una verbal, entre las que se encuentran: presentarse a firmar en el Penal de Neza-Bordo, Estado de México dos días a la semana durante 13 años, 9 meses; presentarse ante la autoridad ejecutora cuando y tantas veces fuese requerido y no ausentarse sin autorización de la autoridad del lugar de residencia (se le puso sin consultar como dicho punto el Distrito Federal); en caso de incumplimiento de alguna de las condiciones sería motivo suficiente de revocación de la libertad.²⁷

Un mes después de ser liberado, la esposa de Rubén Sarabia recibió una llamada telefónica donde le decían que al no haberlo encontrado en su domicilio un grupo de policías federales debían atenerse a las consecuencias. Además, le manifestaron la supuesta inconformidad por parte de varios sectores del gobierno de Puebla por su trabajo con la organización 28 de octubre, le “proponían” que sólo se dedicara atender a su familia y se alejara de las actividades políticas que desarrollaba. El 29 de mayo le comunicaron que “sería reaprendido” por no presentarse a firmar a pesar de que Rubén Sarabia había comunicado a las autoridades del estado que no lo haría dado que se encontraba en cama por una salmonelosis.

Las condiciones extracarcelarias impuestas a Rubén Sarabia a su salida de la cárcel en abril de 2001 vencen en febrero de 2015, en esa fecha Rubén alcanzaría su libertad plena e incondicional; sin embargo, en el año de 2013 fue abierto un proceso penal en su contra en el estado de Tlaxcala (108/2013, Juzgado Segundo de lo Penal, Distrito Judicial de Guridi y Alcocer)

“por el delito de despojo de unas tierras que no conozco ni se dónde están ubicadas, propiedad de personas que tampoco conozco, y por medio de una toma de tierras hecha por un grupo de personas que entonces no conocía. A pesar de que las personas que hicieron la toma han declarado pública y procesalmente que nada tengo que ver, a pesar de que las personas que me

²³ Ibid

²⁴ “Venadearlo” se refiere a matarlo, a cazarlo como venado.

²⁵ Ver Anexo_hechos. Testimonio de Rubén Sarabia Sánchez, “Simitrio” en el documento que leyó en la audiencia transversal sobre represión política del Tribunal Permanente de los Pueblos el 23 de noviembre de 2013.

²⁶ Ibid.

²⁷ Ver Anexo_hechos, documento “Condiciones preliberación Simitrio”

inculpan no han comparecido a ratificar la denuncia ni a aportar las pruebas correspondientes, a pesar de ello el juez mantiene abierto el proceso.”²⁸

Acciones Jurídicas realizadas por la víctima.

1. 6 de febrero de 1991: se interpuso una queja ante la CNDH quien emitió la recomendación 7/91 donde equiparó su situación carcelaria a una especie de tortura: “Tal reclusión se traduce en una aflicción de ánimo; en una especie de tortura”. Recomendaron que cesara de inmediato la situación de aislamiento e incomunicación, la abstención de realizar actos que implicaran molestia en la persona, familia, papeles o posesiones del interno. También solicitó le fuera retirada la custodia que constituía una forma de hostigamiento por parte del Director del CERESO.
La recomendación no fue aceptada por los gobernadores en turno del estado de Puebla: Mariano Peña Aloya y Manuel Bartlett Díaz.
2. Recurso de amparo: el 20 de diciembre de 1993 el Juez Quinto de Distrito se declaró incompetente para conocer del juicio, enviando el expediente al Juez Tercero de Distrito en materia penal residente en Guadalajara Jalisco, quien el 31 de diciembre de 1993 se negó a conocer del asunto y lo devuelve al Juez Quinto de Distrito, este envió a la ACJN el 17 de enero de 1994 el expediente. Al hacerse este último procedimiento, se reporta el expediente como extraviado obligando a la defensa a la reposición del mismo con interminables idas y vueltas al Juzgado de Distrito, a la corte y al servicio postal mexicano (4 meses en este procedimiento). Posteriormente la SCJN se declara incompetente y envió de nueva cuenta el expediente a un Tribunal Colegiado del Sexto Circuito.
3. El 8 de febrero de 1996 el Segundo Tribunal del Sexto Circuito resolvió que la competencia correspondía al Juez Tercero de Distrito en Materia Penal del Estado de Jalisco, quien el 6 de agosto de 1996, en el expediente de amparo 176/96 concede que debe regresársele al CERESO de la Ciudad de Puebla. La Dirección de Prevención de Puebla y del CERESO de dicha ciudad inconformaron con un discurso de queja y uno de revisión. El recurso de queja fue fallado favorablemente en diciembre de 1996 y el de revisión el 15 de mayo de 1997.
4. A pesar de que la revisión 255/97 el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito confirma la sentencia de amparo, se decide mantener intacto el acto de traslado, a pesar de que este haya sido calificado como arbitrario por el Juez de Distrito.
5. La defensa solicitó en distintas ocasiones el beneficio de libertad anticipada (dadas las diversas actividades de carácter académico, cultural y deportivas que Rubén Sarabia había realizado en su tiempo de reclusión) sin embargo, tal beneficio le fue negado sin fundamentos legales de por medio. Se solicitó la intervención de la CNDH quien declaró incompetente para conocer el caso (Exp. CNDH/121/96/JAL/PO3228.00 y CNDH/121/97/JAL/PO4520.00) basándose para ello solamente en la información proporcionada por el Director General de Prevención Social Lic. Luis Rivera Montes de Oca.

²⁸ Ver Anexo_hechos. Testimonio de Rubén Sarabia Sánchez, “Simitrio” en el documento que leyó en la audiencia transversal sobre represión política del Tribunal Permanente de los Pueblos el 23 de noviembre de 2013.

Judicialización.

1. Acusado de ser autor intelectual del homicidio del luchador social Gumaro Amaro Ramírez. Expediente 248/89. Fue sentenciado a 28 años de prisión y posteriormente absuelto en apelación de segunda instancia.
2. Acusado de robo con violencia y lesiones. A pesar de contar con pruebas por parte de la parte acusatoria y no haber ratificado su declaración se le sentenció a 8 años de prisión y a una multa de 4500 pesos. Expediente 337/985.
3. Acusado por delitos de golpes e injurias, asociación delictuosa, privación ilegal de la libertad, robo calificado, homicidio simple internacional, daño a propiedad ajena internacional e incendio. Sentenciado a 27 años y medio de prisión y multa de 4760 pesos. Expediente 507/86. La sentencia fue reducida a 11 años y 4760 pesos de multa, después de una reposición de proceso por anomalías señaladas por el juez del segundo tribunal colegiado del sexto circuito del TFCCP.
4. Privación ilegal de la libertad en su modalidad de plagio o secuestro y robo de vehículo. Expediente 113/89. Fue sentenciado a 25 años de prisión y 6 meses de prisión y multa de 750 días de salario mínimo
5. Robo de vehículo y robo calificado. Expediente 156/88. El Juez Séptimo de Defensa Social dictó sentencia de 7 años y multa de 456 640 pesos. Se le ratificó su pena en la Segunda Sala Penal del TSJE y en el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito.
6. Acusada por delitos contra la salud, en las modalidades de posesión de marihuana, acopio de armas y portación de armas de fuego sin licencia. Expediente 37/89 y 135/89. Del primer expediente mencionado fue absuelto pero del segundo fue sentenciado a 23 años por el Juzgado Cuarto Penal de Distrito para ser modificada a 20 años por el Tribunal Unitario del Sexto Circuito. Después el tribunal Unitario del TFCCP fijó la pena en 15 años. Finalmente el Tribunal Unitario de Circuito lo sentenció a 9 años y diez meses de prisión con una multa de 1441 pesos. Este proceso fue impugnado sin éxito a pesar de las claras pruebas que se presentaron para documentar la tortura que había sufrido Rubén Sarabia.
7. Daño en propiedad ajena y otros. Expediente 141/988.

Perpetradores.

Gobernador Mariano Piña Olaya. (PRI). Profesor de la Cátedra Derecho del Trabajo en la UNAM, fue Juez de lo Civil en el D.F. y Presidente de la Junta de Conciliación y Arbitraje del D.F. Miembro del Partido Revolucionario Institucional, fue Diputado Federal por el X Distrito Electoral Federal de Puebla a la LII Legislatura de 1982 a 1985, en la cual ocupó el cargo de Presidente de la Gran Comisión y por ende fue quien colocó la Banda Presidencial al entonces Presidente de la República, Miguel de la Madrid. Gobernador Constitucional del Estado de Puebla de 1987 a 1993. Director General de Compañía de Luz y Fuerza y Subcoordinador de Seguridad Pública en el sexenio del Presidente Carlos Salinas de Gortari. Fue gobernador de Puebla de 1987 a 1993

Gobernador Manuel Bartlett Díaz: es un político mexicano, que durante el sexenio de Miguel de la Madrid Hurtado se desempeñó como Secretario de Gobernación y durante la administración de Carlos Salinas de Gortari, fue Secretario de Educación Pública. De 1993 a 1999 se desempeñó como Gobernador de Puebla.

Es hijo de Manuel Bartlett Bautista, que fue gobernador del estado de Tabasco y Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Actualmente es Senador de la república, coordinando el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXII Legislatura del Congreso de la Unión de México.

Mayor José Ventura Rodríguez Verdín: Director de Seguridad Pública del Estado en el periodo de Mariano Piña Olaya (1987-1993) y actual director de Investigaciones Políticas de la Secretaría General de Gobierno del estado de Puebla, conocido por ser persecutor de los críticos y opositores al gobierno de Puebla²⁹. Además, también ha sido acusado de despojo, a tal grado que la Comisión Nacional de Derechos Humanos hizo dos recomendaciones al Gobernador de Puebla, Manuel Bartlett Díaz para que procediera una investigación sobre los hechos.³⁰

Coronel Juan Cebada García: Director de la Policía Estatal en el periodo del gobernador Mariano Piña Olaya (1987-1993).

Mario Marín Torres.

Juez de lo Familiar en el Estado de Puebla.

Secretario General del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla.

Secretario particular de cinco secretarios de Gobernación del Estado de Puebla.

Secretario Particular de Guillermo Pacheco Pulido, presidente constitucional del Municipio de Puebla para el período 1987-1990.

Subsecretario A de la Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla durante el mandato de Mariano Piña Olaya, gobernador de Puebla en el período 1987-1993.

Subsecretario B de la Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla, y

Secretario de Gobernación del Estado de Puebla, ambos cargos durante el mandato de Manuel Bartlett Díaz, gobernador de Puebla para el período 1993-1999.

Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional (PRI) en el Estado de Puebla.

Presidente Constitucional del Municipio de Puebla de Zaragoza para el período 1999-2002.

Gobernador Constitucional del Estado de Puebla para el período 2005-2011.

²⁹ Véase García, Fermín Alejandro "Pide Rodríguez Verdín protección Personal", en *La Jornada de Oriente*, 15-05-2014

³⁰ Véase las recomendaciones 228/1993 y 167/1993

4. LEGISLACIÓN DE REFERENCIA.

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Derechos a la igualdad, a la no discriminación, a gozar de todos los derechos humanos reconocidos en la constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado sea parte, obligación de toda autoridad de respetar dichos derechos humanos y el derecho a la dignidad de toda persona (artículo 1°).

A la libre expresión de las ideas (artículo 6).

A la asociación y protesta (artículo 9).

Prohibición de ser privado de la libertad y derechos sino mediante juicio en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento (artículo 14).

Derecho de acceso a la justicia (artículo 17).

Prohibición de ser sujeta a tortura, tratos crueles inhumanos o degradantes (artículo 20, apartado B).

2. Convención Americana sobre Derechos Humanos:

Integridad personal (artículo 5)

Igualdad ante la ley y no discriminación (artículos 24 y 1.1).

Libertad personal (artículo 7)

Protección a la dignidad y a la privacidad (artículo 11)

Garantías y protección judiciales (artículos 8.1 y 25); todos ellos, en relación con la obligación general de respetar y garantizar los derechos de las personas que se encuentran bajo su jurisdicción (artículo 1.1).

3. Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura:

Obligación de prevenir y sancionar la tortura (artículo 1)

Derecho a no ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes bajo ninguna justificación (artículo 5)

Obligación de sancionar estos actos (artículo 6)

El derecho a que el caso sea examinado imparcialmente e investigador inmediatamente (artículo 8).

4. Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas:

Obligación de no practicar, permitir ni tolerar la desaparición forzada (artículo I.a).

Obligación de sancionar a los responsables (artículo I.b)

Derecho al control de detención y puesta a disposición inmediata (artículo XI).

5. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos:

Derechos a la igualdad, a la no discriminación, a gozar de todos los derechos humanos (artículo 2.1)

Derecho a un recurso efectivo (artículo 2.3.a)

Derecho a no ser sometido a tortura (artículo 7)

Derecho a la libertad y a la seguridad personales (artículo 9.1)

Derecho a no ser detenido ilegal y arbitrariamente (artículo 9.2 y 9.3)

Derecho al trato digno y humano para las personas privadas de libertad (artículo 10)

Derecho a la libre circulación y residencia (artículo 12)

Derecho a las garantías judiciales, a la presunción de inocencia y al debido proceso (artículo 14).

Derecho a no ser objeto de injerencias arbitrarias ni de ataques en su honra y reputación (artículo 17)

Derecho a no ser molestado a causa de sus opiniones (artículo 19.1)

Derecho a la reunión pacífica (artículo 21) y todos ellos en relación al deber de respeto y garantía (artículo 1).

5. EVENTUALES RESPUESTAS INSTITUCIONALES

Respecto a la detención ilegal, desaparición forzada, tortura y encarcelamiento la defensa de la víctima no hubo investigación por parte de las autoridades del Estado de Puebla ni federales que pudieran determinar si hubo o no violaciones a los derechos humanos de la víctima y si el actuar de las autoridades configuraban delitos por los cuales debían ser sancionados si así hubiese sido determinado como resultado de la investigación judicial.

Respecto a las condiciones penitenciarias de Rubén Sarabia Sánchez el Estado mexicano emitió por medio de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) la recomendación 7/91 en la que reconoce la situación de “aislamiento e incomunicación”³¹ en la cual se encuentra dentro de la cárcel, pide el cese de dicha situación así como de la vigilancia de la que es objeto y que tipifica como hostigamiento. Sin embargo, el gobernador de Puebla Mariano Piña Olaya no aceptó dicha recomendación.³²

Tampoco hubo investigación por las amenazas de muerte emitidas por autoridades penitenciarias y estatales a la víctima, amenazas a las que hace alusión Rubén Sarabia en la entrevista que mantuvo con los visitantes de la CNDH a raíz de la queja interpuesta por sus abogados defensores el 22 de octubre de 1990.

³¹ Ver en anexo_ hechos recomendación 7/91 de la CNDH página 12.

³² Gaceta 126 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos

<http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Gacetas/126.pdf>. Página 17

Aunque las autoridades del Estado de Puebla y del gobierno federal recibieron en diferentes ocasiones a las comisiones de negociación de la Unión Popular de Vendedores Ambulantes 28 de octubre para hablar sobre el caso de su dirigente, no fue hasta abril de 2001 que fue liberado.

En el caso de su liberación hasta la fecha agosto de 2014 las nueve condiciones extralegales que se le impusieron a Rubén Sarabia no han sido modificadas ni hubo una respuesta legal a la permanencia de la misma.

6. EVALUACIÓN DE LOS HECHOS

No tenemos un cálculo aproximado de las pérdidas económicas de la víctima y su familia, ya que los traslados a los Centros Federales de Readaptación Social de máxima seguridad en Guadalajara, Jalisco y en Almoloya de Juárez, Estado de México supusieron un mayor gasto en transporte para visitarlo.

Rubén Sarabia tenía en el momento de su detención 2 hijos con los cuales no pudo convivir en 11 años y 9 meses de prisión, perdiéndose la posibilidad de aportar como Padre a su desarrollo durante esos años.

7. EVALUACIÓN DE LAS RESPUESTAS INSTITUCIONALES

El Estado mexicano ha sido omiso en su labor de investigación de las violaciones a los derechos humanos de la víctima así como ha faltado a su responsabilidad de sancionar las violaciones de derechos humanos que ha sufrido la víctima reiteradamente.

El Estado mexicano no ha garantizado los derechos humanos de la víctima y la recomendación 7/91 de la CNDH sólo fue una excepción en todos los hechos que narramos que además no aceptó cumplir el gobernador del Estado de Puebla.

8. FORMULACIÓN DEL ACTO DE ACUSACIÓN

Por todo lo compartido y argumentado acusamos al Estado mexicano ante los jueces del Tribunal Permanente de los Pueblos de haber violado gravemente los derechos humanos de Rubén Sarabia Sánchez, particularmente sus derechos a:

No ser detenido desaparecido.

No ser víctima de tortura, tratos crueles inhumanos o degradantes.

La Integridad personal.

No ser detenido ilegal y arbitrariamente.

Libertad.

Igualdad ante la ley.

El trato digno y humano para las personas privadas de libertad.

La intimidad.

Vivir libre de injerencias arbitrarias; así como en sus derechos a las garantías y protecciones judiciales de acuerdo con las proposiciones fácticas, jurídicas y probatorias que se comparten en este escrito.

El Estado mexicano viola además los derechos humanos de las víctimas:

A la Memoria

A la Verdad

A la Justicia y

A la Reparación Integral del daño, específicamente en el punto de no brindar a la víctima, a su familia y a la organización a la cual pertenece las garantías de no repetición

A través de lo que ha sido narrado, queda evidenciando la forma sistemática en que el Estado mexicano utiliza sistemáticamente y encubre las violaciones a los derechos humanos, manteniendo una política de impunidad respecto al castigo de los responsables de las mismas.

Los principales responsables de las violaciones a los derechos humanos de Rubén Sarabia Sánchez son:

Gobernador Mariano Piña Olaya. Fue gobernador de Puebla de 1987 a 1993 y principal responsable de todas las violaciones de derechos humanos cometidas en contra de Rubén Sarabia Sánchez hasta 1993.

Mayor José Ventura Rodríguez Verdín: Director de Seguridad Pública del Estado en el periodo de Mariano Piña Olaya (1987-1993) y actual director de Investigaciones Políticas de la Secretaría General de Gobierno del estado de Puebla. Quien dirigió los operativos policíacos en contra de Rubén Sarabia Sánchez y la UPVA 28 de octubre hasta 1993.

Mario Marín Torres.

Subsecretario A de la Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla durante el mandato de Mariano Piña Olaya, gobernador de Puebla en el período 1987-1993. Persona con la cual hablaban las comisiones de la UPVA 28 de octubre sobre la situación violatoria a los derechos humanos de Rubén Sarabia Sánchez hasta 1993 y como Subsecretario B de la secretaria de gobernación del Estado de Puebla y Secretario de Gobernación del mismo estado de 1993 hasta 1999.

Gobernador Manuel Bartlett Díaz: de 1993 a 1999 se desempeñó como Gobernador de Puebla y fue durante este período que Rubén Sarabia Sánchez fue trasladado al Centro Federal de Readaptación Social en Jalisco, alejándolo de su familia y de su lugar de residencia.

9. Cuál es la responsabilidad del Estado.

El Estado mexicano es responsable por acción y omisión de las graves violaciones a derechos humanos que sufrió y sigue sufriendo Rubén Sarabia Sánchez.

Debemos decir la violación de varios de los derechos humanos de la víctima también se constituyen en delitos tipificados así en el código penal federal del país y estatal del estado de Puebla, sin embargo hasta la fecha ningún funcionario público involucrado en los hechos como autores intelectuales y materiales han sido sancionados o por lo menos investigados por su responsabilidad en los delitos que cometieron en contra de la víctima por lo cual el Estado mexicano abona al clima de impunidad en contra de los luchadores sociales.